



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° **67** -DP-2013
(Actuación 118/11)

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que el reclamo de la Srta. Carla Aylén Manqueo se refiere a la imposición por parte de la Cooperativa de transporte CODAO de cobrarle una nueva tarjeta electrónica por encontrarse la suya sin claridad en la fotografía.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución N° 114-DP-12.

Que se planteron los reclamos ante la Cooperativa de transporte.

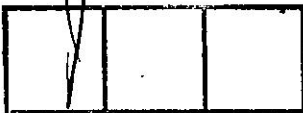
Que la misma respondió que "de acuerdo a las normas vigentes, la tarjeta electrónica de aproximación se entrega inicialmente sin cargo al usuario y en calidad de comodato, por lo cual, en caso de deterioro, rotura o hurto deberá ser repuesta por el usuario"


Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**


- 1º) Dar por finalizada la investigación en la actuación de referencia, definiendo que la Administración Pública Municipal ningún derecho le ha violado al demandante
- 2º) Comuníquese la presente Resolución a la interesada y a las áreas correspondientes.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
- 4º) Tómesese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos de Bariloche, 20 MAR 2013




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Roxana Bernieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche